REPUBLICA DEL PERU

DESIGNAN INTEGRANTES DEL COMITÉ ESPECIAL PARA EL PROCESO CORPORATIVO FACULTATIVO PARA LA ADQUISICION DE LICENCIAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INFORMATICO ERP

Resolución Vice Ministerial

N° 097 -2011-IN/0103.2

Lima, 29 de diciembre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 966-2011-IN del 08 Setiembre 2011, se autorizó, entre otros, la adquisición y/o contratación Conjunta, bajo el Sistemas de Compras Corporativas Facultativas, LA ADQUISICION DE LICENCIAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INFORMATICO ERP la cual pertenece al rubro Sistema de Redes y otros Seleccionados.

MATEO SAN ROMAN QUIROZ

Que, con fecha 14 de Setiembre de 2011, el Ministerio del Interior y las Entidades Participantes, integradas por la Dirección de Economía y Finanzas, VII Dirección Territorial de Policía Lima, Dirección de Aviación Policial, Dirección de Educación y Doctrina, Dirección de Salud de la PNP, Dirección de Investigación Criminalística, Dirección Antidrogas y Dirección General de Migraciones y Naturalización, y Dirección General de Gobierno Interior, suscribieron el Convenio para la Adquisición y/o Contratación Conjunta de bienes y servicios correspondiente al Pliego 007: Ministerio del Interior, bajo el Sistema de Compras Corporativas Facultativas, contemplando dentro de las contrataciones conjuntas el rubro Sistema de Redes y otros Seleccionados;

MINISTERIO DEL INTERIOR Viceministerio de Gestión Institucional

M SÁNCHEZ 7

Que, en virtud de la Cláusula Tercera del referido Convenio las Entidades Participantes encargarán al Ministerio del Interior, a través de la Unidad Ejecutora N° 001- Oficina General de Administración, la realización de los procesos de selección que correspondan para la adquisición y/o contratación conjunta de los bienes y servicios del Pliego 007: Ministerio del Interior, bajo el Sistema de compras Corporativas Facultativas, según lo establece el art. 2° de la citada Resolución Ministerial N° 966-2011-IN;

Que, de acuerdo al artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde al Ministerio del Interior, en calidad de Entidad Encargada de la Contratación Corporativa Facultativa, la designación del Comité Especial que conducirá el proceso de ADQUISICION DE LICENCIAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INFORMATICO ERP;

Que de acuerdo al Anexo de la Resolución Ministerial N° 1201-2011-IN de fecha 17 de noviembre del 2011, la facultad de designar al Comité especial en las compras corporativas facultativas, corresponde al Viceministro de Gestión Institucional.

Que, en consecuencia resulta necesario designar al Comité Especial encargado de conducir el Concurso Público para la Contratación Corporativa Facultativa para la ADQUISICION DE LICENCIAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INFORMATICO ERP;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y la Resolución Ministerial N° 1201-2011-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité Especial que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la Licitación Pública para la Contratación Corporativa Facultativa para la ADQUISICION DE LICENCIAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INFORMATICO ERP, cuyos integrantes son las siguientes personas:

TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	ÁREA
JOSE ALBERTO VELARDE SALAZAR, quien presidirá	DIR. GENERAL DE PERSONAL
SERGIO LUIS ANTONIO MONAR MAYOLI, como primer miembro titular.	DIRTEL-PNP
EDWIN REVILLA GARCIA, como segundo miembro titular	DIR. OASA-MININTER

MATEO SAN ROMAN QUIROZ

SUPLENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	ÁREA
ORLANDO EDGAR RAMIREZ, quien reemplazara al presidente.	DIR. REMUNERACIONESS-OPER
MATEO SAN ROMAN QUIROZ, quien reemplazara al primer miembro titular.	DIR. INFORMATICA - MININTER
ENRIQUE RIOFRIO GONZALES, quien reemplazara al segundo miembro titular	DIR. OASA-MININTER

Artículo 2°.- Solicitar a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial que se detalla en el artículo precedente, el accionar diligente, a fin de que cumplan sus funciones y/o actividades en cada una de las etapas del proceso de selección, con el debido cuidado, esmero y eficiencia.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección General de Administración la notificación de la presente Resolución a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial designado por el artículo 1° precedente.

Artículo 4°.- El Comité Especial, al cese de sus funciones, entregará a la Oficina General de Administración toda la documentación e información relacionada con el proceso de selección a su cargo

Regístrese, comuníquese y archívese.

MARIA ELENA SANCHEZ ZAMBRANO
Viceministra de Gestión Institucional
MINISTERIO DEL INTERIOR